

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

***MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y
MATERIAL RODANTE EN EL CORREDOR FERROVIARIO BOGOTÁ-BELENCITO
EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ***

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 97/2025
14 de noviembre de 2025**

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL RODANTE EN EL CORREDOR FERROVIARIO BOGOTÁ-BELENCITO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ

1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 819 del 2003¹, se somete a consideración del CONFIS la solicitud de vigencias futuras excepcionales presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio MT No: 20256010397301 del 28 de octubre de 2025, así:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	6	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL RODANTE EN EL CORREDOR FERROVIARIO BOGOTÁ-BELENCITO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ
SUBPROYECTO:	51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2026	PROPIOS	100.846.555.871
2027	PROPIOS	84.186.555.871
2028	PROPIOS	66.336.555.871
2029	PROPIOS	66.336.555.871

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, se requieren para contratar las obras de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, así como actividades relacionadas con la administración,

¹ **ARTÍCULO 11.** (...) El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley. (...)

vigilancia, control de tráfico, operación, gestión ambiental y social del corredor Bogotá - Belencito que incluye los tramos Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262), La Caro (PK 32+628) - Zipaquirá (PK 53) y Bogotá (PK 5 a PK 6 en dirección hacia Facatativá) en una longitud de 278.4 km y la puesta a punto del material rodante asignado al corredor según las necesidades de operación futura y demás actividades consagradas en los anexos, incluyendo su respectiva interventoría.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 4160 del 29 de septiembre de 2025, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del pasado 10 de septiembre, declaró de importancia estratégica para el país, entre otros, el proyecto *Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura y material rodante en el corredor ferroviario Bogotá - Belencito en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Bogotá*.

Los antecedentes, la justificación de las intervenciones, el diagnóstico del estado actual de este corredor férreo, los beneficios, objetivo general y específicos del proyecto están consignados en el Documento CONPES 4160, donde se indica, además, que el proyecto está previsto en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, Potencial Mundial de la Vida*, como proyecto estratégico para los departamentos mencionados. Igualmente, este proyecto fue priorizado en los documentos de política pública como el PND 2022-2026, el PPI, el Plan Maestro de Transporte Intermodal (DNP, 2023) y el Plan Maestro Ferroviario (DNP, 2020).

Según se señala en el Documento CONPES, a pesar de la importancia estratégica que significa conectar las zonas industriales del Departamento de Boyacá con la capital del país, se identifica una insuficiente y deficiente capacidad física de la infraestructura ferroviaria y del material rodante disponible, así como limitadas capacidades de gestión operativa, administrativa y la necesidad de vigilancia de este corredor férreo, que impide su consolidación como alternativas competitivas para el transporte de carga y de pasajeros en el centro del país.

Igualmente, señala el CONPES, que algunas de las causas de esta problemática son la antigüedad y obsolescencia de sus elementos de vía y del material rodante, la limitada infraestructura logística, las restricciones geométricas en algunos de sus tramos y las deficiencias en los sistemas de operación y control.

Por lo anterior, según el CONPES, este corredor férreo no ha logrado desempeñar un rol protagónico dentro del sistema nacional de transporte, ni en la prestación de los servicios de transporte de carga ni pasajeros, afectando la competitividad nacional y territorial y reduciendo la posibilidad de articularse con otros modos de transporte.

De este modo, señala el documento CONPES, se requiere consolidar este corredor férreo como ejes estratégicos del sistema nacional de transporte, mediante intervenciones integrales en infraestructura, material rodante y gestión operativa,

que garanticen su competitividad y sostenibilidad para el transporte de carga y pasajeros, contribuyendo al desarrollo regional y a la articulación logística del centro del país.

Por ello, indica el Documento CONPES, se busca garantizar la funcionalidad y sostenibilidad operativa de 278,4 km de red férrea que conecta a Bogotá con Boyacá y Cundinamarca, incluyendo los tramos Bogotá (PK 5) - Belencito (PK 262), La Caro (PK 34) - Zipaquirá (PK 53) y Bogotá (PK 5 - 6 hacia Facatativá). Se contempla la reversión y administración de la infraestructura y del material rodante de la Nación; labores de mantenimiento integral de la vía férrea mediante rocería, nivelación, riego de balasto y sustitución de elementos de la superestructura y subestructura; y actividades de operación y control de tráfico que permitan coordinar la circulación segura y eficiente de trenes de carga y pasajeros.

De igual forma, se incluyen acciones de vigilancia para salvaguardar los bienes públicos, conservación y repotenciación del material rodante tractivo y remolcado, atención de emergencias, ejecución de obras complementarias para evitar puntos críticos y desarrollo de programas de gestión socioambiental. Se prevé igualmente, la construcción de seis estaciones para pasajeros tipo paradero, lo que refuerza la vocación multimodal del corredor y contribuye a mejorar la movilidad, la conectividad regional y la competitividad logística en el centro del país.

1. IMPACTO FISCAL

Conforme se indicó en el otorgamiento del aval fiscal, sesión del 10 de septiembre de 2025, los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte, así:

INVERSIÓN NACIÓN EN MILLONES

SECTOR TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029
MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*	10.011.881	11.577.918	12.817.444	12.522.556
VF COMPROMETIDAS	8.511.283	9.379.696	9.124.741	9.127.702
VF APP GOBIERNO ACTUAL	216.105	646.010	821.599	645.793
VF APP GOBIERNOS ANTERIORES**	6.580.705	6.877.767	6.728.898	6.922.217
OTRAS VF SECTOR (ORDINARIAS + EXCEPCIONALES)***	1.714.473	1.855.919	1.574.244	1.559.692
VF EXCEPCIONALES SOLICITADAS	356.981	949.576	1.693.240	1.991.179
VÍAS PARA LA PAZ	356.981	641.878	1.394.671	1.691.974
CORREDORES FÉRREOS	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0007-51102D Corredor Férreo del Pacífico	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0006-51102D Corredor Férreo Bogotá - Belencito	-	-	-	-
ADICIONES AL PGN 2026	225.000	-	-	-
Cupo utilizado	9.093.264	10.329.271	10.817.980	11.118.881
Cupo disponible	918.617	1.248.647	1.999.464	1.403.675
% Cupo utilizado	91%	89%	84%	89%
% Cupo disponible	9%	11%	16%	11%

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

El Corredor Férreo Bogotá - Belencito será financiado exclusivamente con recursos propios de la ANI

*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector transporte MGMP 2026 - 2029, los techos de 2030 - 2035 se calcularon asumiendo inflación del 3%

**VF APP Valores adjudicados a precios corrientes de 2026 bajo supuestos MFMP 2025

*** VF comprometidas Aeronáutica Civil, INVIAS, Ministerio de Transporte y demás entidades del sector

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio de solicitud No. No: 20256010397301 del 28 de octubre de 2025
- Justificación técnico económica del proyecto.

- Concepto técnico favorable DPIIP – DNP No. 20254300002446 del 7 de noviembre de 2025.
- Concepto técnico favorable OAP – Ministerio de Transporte No. 20251201381011 del 23 de octubre de 2025.
- CONPES 4160 de Declaratoria de Importancia Estratégica para los proyectos de inversión para el mejoramiento de corredores ferroviarios por obra pública, específicamente en el corredor del pacífico y el corredor Bogotá – Belencito.
- Oficio dirigido al Presidente de la República No. 20256010397311 del 28 de octubre de 2025.
- Solicitud Vigencias Futuras excepcionales SIIF No. 525 del 10 de noviembre de 2025.

5. RECOMENDACIÓN.

Conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 819 del 2003, y una vez verificada la información presentada por la Entidad, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras para que la Agencia Nacional de Infraestructura contrate por obra pública las obras y actividades enunciadas para el proyecto C-2404-0600-6 “Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura y material rodante en el corredor ferroviario Bogotá - Belencito en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Bogotá”, el cual fue declarado de Importancia Estratégica en Documento CONPES 4160 del 29 de septiembre de 2025.